

QUILLOTA, 29 de julio de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 7956 /VISTOS:

1. Oficio Ord. N°3845/2022 de 18 de julio de 2022 de Director(s) Departamento de Salud a Sra. Alcaldesa(s), con V° B° alcaldicio, en que solicita la aprobación de **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA, IMPEDANCIOMETRÍA Y AUDIOMETRÍA PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, ID N°2832-25-LE22, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y **SERVICIOS AUDIOLÓGICOS MAUDIC SPA**;
2. Certificado de Fianza Nominativo - No Endosable - a la Vista - Irrevocable N°83157WEB, afianzado por **SERVICIOS AUDIOLÓGICOS MAUDIC SPA**, por la suma de \$328.790.-, emitido por FINFAST S.A.G.R., de 15 de julio de 2022;
3. Certificado de Fianza Técnica N°A98000024AFF444CE2, de 15 de julio de 2022, emitido por FINFAST S.A.G.R.;
4. **“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA, IMPEDANCIOMETRÍA Y AUDIOMETRÍA PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y **SERVICIOS AUDIOLÓGICOS MAUDIC SPA**, de 30 de junio de 2022;
5. Decreto Alcaldicio N°7090 de 29 de junio 2022, que adjudicó la Licitación Pública realizada a través del Sistema de Mercado Público ID N°2832-25-LE22 **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA, IMPEDANCIOMETRÍA Y AUDIOMETRÍA PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, al proponente identificado como:
 - RAZÓN SOCIAL: SERVICIOS AUDIOLÓGICOS MAUDIC SPA
 - RUT: 77.075.171-3
 - DIRECCIÓN: VIANA 915, OFICINA 211, VIÑA DEL MAR.
 - FONO: 994286247-981397437
 - REPRESENTANTE LEGAL: MICHAEL ANDRES TORO ROJAS
 - RUT: 18.140.126-5
 - DIRECCIÓN: VIANA 915, OFICINA 211, VIÑA DEL MAR.
 - FONO: 994286247 - 981397437
 - FORMALIZACIÓN: La adquisición de los servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la suscripción de un contrato.
 - DURACIÓN: Desde la suscripción del contrato hasta el día 31 de marzo de 2023.
 - CAUCIÓN: Garantía por el fiel cumplimiento del contrato, equivalente al 5% del monto total del contrato.
 - MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$6.575.800.- Exento de IVA.
 - DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO NETO	VALOR TOTAL EXENTO DE IVA
Servicios de otorrinolaringología, (consulta médica, impedanciometría y Audiometría)	220	\$29.890.-	\$6.575.800.-

6. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

Distribución:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección SALUD 4. Adquisiciones SALUD 5. Unidad Técnica Programática SALUD 6. Secretaría Municipal 7. Archivo.-
OCS/DMB/maom/sgf.-

DECRETO

PRIMERO: APRUÉBASE el siguiente “**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA, IMPEDANCIOMETRÍA Y AUDIOMETRÍA PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**”:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA, IMPEDANCIOMETRÍA Y AUDIOMETRÍA PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

CON

SERVICIOS AUDIOLÓGICOS MAUDIC SPA

En Quillota, a 30 de junio del año 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rut N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **ÓSCAR RODOLFO CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, asistente social, cédula nacional de identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en calle Maipú N°330, segundo piso, comuna de Quillota, en adelante “la Municipalidad” o “el Alcalde” por una parte; y por la otra parte, **SERVICIOS AUDIOLÓGICOS MAUDIC SPA**, Rut N°77.075.171-3, representado legalmente por don **MICHAEL ANDRÉS TORO ROJAS**, cédula nacional de identidad N°18.140.126-5, ambos con domicilio en calle Viana N°915, Oficina 211, comuna de Viña del Mar, fono 994286247 - 981397437, en adelante “el proveedor” se ha convenido el siguiente contrato de suministro:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN. Mediante oficio N°3085, de fecha 13 de junio de 2022, el Director del Departamento de Salud solicita al Sr. Alcalde (S) autorice la adjudicación de la Licitación Pública, realizada a través del Sistema Chile Compra, adquisición ID N°2832-25-LE22, denominada “**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA, IMPEDANCIOMETRÍA Y AUDIOMETRÍA PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**”. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio N°7.090, de fecha 29 de junio del año 2022, se adjudica al oferente **SERVICIOS AUDIOLÓGICOS MAUDIC SPA.**, representado legalmente en la forma señalada en la comparecencia, la ejecución del servicio de suministro señalado anteriormente.

SEGUNDO: CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento don **ÓSCAR RODOLFO CALDERÓN SÁNCHEZ**, en representación de la I. Municipalidad de Quillota, contrata con la empresa **SERVICIOS AUDIOLÓGICOS MAUDIC SPA.**, representado legalmente en la forma señalada en la comparecencia, el suministro denominado “**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA, IMPEDANCIOMETRÍA Y AUDIOMETRÍA PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**”, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios indicados y detallados en las Especificaciones Técnicas de la licitación, según los requerimientos señalados por el Departamento de Salud de la comuna de Quillota.

TERCERO: SUPERVISIÓN Y UNIDAD TÉCNICA. El Departamento de Salud de Quillota, fijara las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación, a través de la Inspección Técnica designada para tales efectos correspondiendo en este caso a doña Patricia Espíndola Moraga, Encargada de la Unidad de Convenios del Departamento de Salud de Quillota o quien le subrogue.

Distribución:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección SALUD 4. Adquisiciones SALUD 5. Unidad Técnica Programática SALUD 6. Secretaría Municipal 7. Archivo.-
OCS/DMB/maom/sgf.-

CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. La obligación de pago por parte del Departamento de Salud se perfecciona a partir del Documento de certificación Conforme de los servicios elaborado por la Unidad Técnica, la emisión de la factura y recepción conforme sin observaciones de la factura por parte del Departamento de Salud, momento en el cual se fija el plazo máximo de 30 días corridos para el pago respectivo. La factura correspondiente se deberá entregar en las dependencias del Departamento de Salud. La Factura o Boleta será visada adjuntando certificado de recepción conforme por parte del referente técnico designado, de lo contrario la factura respectiva será devuelta al proveedor. En caso de que la Factura presente algún error, el Departamento de Salud dispondrá de 8 días corridos para hacer las observaciones correspondientes al adjudicatario. Éste dispondrá a su vez de 10 días hábiles para subsanar los errores. La nueva factura o Nota de crédito, según sea el caso, sufrirá el mismo trámite formal que el documento original, salvo que, por tratarse de una segunda tramitación, el plazo para su pago será de 20 días corridos desde su recepción conforme. Cabe destacar que el valor total adjudicado para el presente contrato es la suma total de **\$6.575.800 (seis millones quinientos setenta y cinco mil ochocientos pesos), exento de impuesto, por un valor unitario neto de \$29.890 (veintinueve mil ochocientos noventa pesos) por una cantidad de 220 prestaciones.**

QUINTO: PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO. El contrato tendrá vigencia desde la fecha de suscripción del presente instrumento y se extenderá hasta el 31 de marzo de 2023. Por otra parte, cualquiera de las partes, podrá ponerle término sin expresión de causa en cualquier momento de la vigencia, avisando a la otra, mediante comunicación por escrito a lo menos con 30 días corridos de anticipación.

SEXTO: DOCUMENTOS ANEXOS. Se entiende formar parte integrante del presente contrato de suministro todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas y Técnicas del servicio contratado, así como también, el Decreto Alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, la oferta presentada por el proveedor, y el Decreto Alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocido de las partes, y el proveedor declara expresamente conocerlos y aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la responsabilidad de dar fiel, íntegro y oportuno cumplimiento a lo establecido en los instrumentos antes mencionados.

SÉPTIMO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. A fin de garantizar la correcta y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento cabal de todas y cada una de las obligaciones causadas por el mismo, el Oferente en cuyo favor se haya adjudicado la propuesta deberá entregar, al momento de la suscripción de dicha convención, es decir, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la Resolución de Adjudicación a través del Sistema Mercado Público, un Vale a la Vista o Boleta de Garantía Bancaria, de liquidez inmediata, **equivalente, al 5% del valor de la adjudicación; deberá tener vigencia desde el inicio del contrato y hasta 60 días hábiles, luego del terminado el contrato.** Deberá identificar claramente el número de la licitación que cauciona y ser extendida a nombre de: I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, RUT N°69.260.400-8, domicilio en Calle Clorindo Véliz N° 520, Villa México, Quillota. En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las Bases de la Adquisición, la I. Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de hacer efectiva el cobro de la garantía sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que

Distribución:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección SALUD 4. Adquisiciones SALUD 5. Unidad Técnica
Programática SALUD 6. Secretaría Municipal 7. Archivo.-
OCS/DMB/maom/sgf.-

podrían corresponderle. Finalmente, la restitución de la garantía será realizada 60 días hábiles después del término de contrato, contra solicitud de devolución por escrito del Oferente a la Inspección Técnica, quien dará su visto bueno para su retiro físico de la Unidad de Tesorería, dependiente de la Subdirección de Finanzas del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota.

OCTAVO: APLICACIÓN DE MULTAS. Por cada día de atraso en el cumplimiento de los servicios, con relación a lo ofertado, se aplicará una multa de 0,5 UTM, se considerarán días corridos. El incumplimiento del servicio contratado debido a situaciones inherentes al contratista facultará al Departamento de Salud, a aplicar una multa hasta completar un máximo de 5 UTM del total de la contratación. Con todo, la multa aquí establecida, será acumulable con las indemnizaciones que pudieran fijar los tribunales de justicia por los perjuicios causados por el incumplimiento del contratante en los mismos casos. El valor de la multa por incumplimiento se descontará del pago de la Factura emitida. Las faltas detectadas por incumplimiento de las Bases se registrarán por escrito, debiendo contar este documento con la firma del Inspector Técnico.

NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO. El contrato quedará terminado por disposición del Departamento de Salud en los casos señalados en el artículo 13 de la ley N° 19.886, y el artículo 77 del Reglamento de dicha ley, además en los siguientes casos:

- a) Si el proveedor supera el límite 5 UTM conforme a lo estipulado en el artículo 27 multas por incumplimiento de las bases de licitación.
- b) Si se comprueba la incorrecta identificación del paciente.
- c) Si se comprueba la entrega de un diagnóstico erróneo.
- d) Si el proveedor se retrasa en la entrega de un resultado crítico.
- e) Si a juicio de la Unidad Técnica no se ha ejecutado el servicio ofertado o no cumple con las obligaciones estipuladas.
- f) Si conforme a la autorización presupuestaria que, anualmente provienen desde el Ministerio de Salud, no existiera presupuesto disponible para el correspondiente ejercicio presupuestario.
- g) Si el contratista no cumple con las Obligaciones Laborales y Sociales de los trabajadores (Ley N°20.238).

Si se verifica cualquiera de las situaciones enunciadas anteriormente, el Departamento de Salud podrá proceder a poner término al contrato, dictando la resolución correspondiente, la cual, a su vez, será publicada en el sistema de información.

DÉCIMO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la comuna de Quillota sometiéndose a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES. El presente contrato se firma en siete ejemplares, quedando uno en poder del proveedor, y los otros en las respectivas unidades municipales.

En conformidad, y previa lectura, firman:

Michael Toro Rojas
18.140.126-5
Tecnólogo Médico
Otorinolaringólogo

SERVICIOS AUDIOLÓGICOS MAUDIC SPA **OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**
PROVEEDOR **ALCALDE**
REPRESENTANTE LEGAL **I. M. DE QUILLOTA**
MICHAEL ANDRÉS TORO ROJAS **Gabinete Alcaldicio**

SEGUNDO: **ADOpte** el Director Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección SALUD 4. Adquisiciones SALUD 5. Unidad Técnica Programática SALUD 6. Secretaría Municipal 7. Archivo.-
OCS/DMB/maom/sgf.-